



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2022.00043.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En este asunto **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovido por **MARCOS POLO GUERRERO** y otros en contra de **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.**, dentro del cual se llamó en garantía a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, se resuelve sobre la solicitud de aplazar la audiencia inicial elevada por la apoderada de la parte demandante.

I. CONSIDERACIONES

Convocada la audiencia inicial en este asunto **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovido por **MARCOS POLO GUERRERO** y otros en contra de **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.**, dentro del cual se llamó en garantía a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, la parte demandante presentó escrito solicitando se realice la diligencia de forma presencial.

Mediante auto de 24 de enero de 2023 se accedió a tal solicitud, al paso que se fijó el 17 de febrero de 2023 para evacuar de forma presencial la audiencia inicial al interior de este asunto.

En esta ocasión la apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia inicial, informando que para ese mismo día y hora fue citada para audiencia por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Revisada la petición en comento, encuentra el despacho se trate de una justa causa para solicitar el aplazamiento de la audiencia, máxime cuando nada impide a la profesional del derecho que realice sustitución de poder a un colega.

Por lo expuesto se denegará la solicitud, y se ratificará la realización de la audiencia inicial para el 17 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.

El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE

1. No acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial, elevada por la parte demandante dentro de este asunto **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovido por **MARCOS POLO GUERRERO** y otros en contra de **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.**, dentro del cual se llamó en garantía a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**
2. Ratificar que la audiencia inicial se celebrará de forma presencial el día 17 de febrero de 2023, a la hora de las 9:00 a.m., en la sala de audiencias de este despacho, para celebrar la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA